



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 753 DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO
UBICADO EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 54, CON UNA
SUPERFICIE TOTAL DE 10.527,91 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 10.527,91M2 (Diez Mil Quinientos Veintisiete 91/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 54, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: PLAZA

ZONA : OESTE, D.M. N° 1
U.V. : 54
MANZANA : 32 (Entre Mzs. 35, 27)
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.511,63 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 57,12 m., línea recta colinda con Mz. 32.
SUR : Mide: 57,51 m., línea recta colinda con calle Guapilo.
ESTE : Mide: 44,13 m., línea recta colinda con calle la Bélgica.
OESTE: MIDE : 44,25 m., línea recta colinda con calle Buen Retiro.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	477442,636	8033335,339
2	477499,701	8033337,887
3	477501,616	8033300,837
4	477494,951	8033293,483
5	477451,550	8033291,458
6	477444,230	8033298,142

TERRENO 2: PLAZA - PARQUE INFANTIL

ZONA : OESTE, D.M. N° 1
U.V. : 54
MANZANA : 31 (Entre Mz. 38 y 29)
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.419,36 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza - Parque Infantil

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 54,09 m., línea recta colinda con calle Chuchío.
SUR : Mide: 59,99 m., línea recta colinda con Mz. 31.
ESTE : Mide: 45,32 m., línea recta colinda con calle Guaitu.
OESTE : Mide: 45,00 m., línea recta colinda con calle Buen Retiro.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
7	477459,471	8033147,413
8	477499,506	8033149,125
9	477506,798	8033142,442
10	477508,502	8033104,144
11	477454,552	8033102,072
12	477452,777	8033140,063

TERRENO 3: PLAZA PARQUE

ZONA : OESTE, D.M. N° 1
U.V. : 54
MANZANA : 19 (Entre Mz. 24, 16)
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.479,14 m2
USO DE SUELO : Area Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza - Parque

LÍMITES Y COLINDANCIAS:



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

NORTE : Mide: 56,49 m., línea recta colinda con Mz. 19.
SUR : Mide: 56,03 m., línea recta colinda con calle Sarany.
ESTE : Mide: 44,08 m., línea recta colinda con calle Tembeta.
OESTE : Mide: 44,26 m., línea recta colinda con calle Pachanetu.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
13	477764,92	8033351,05
14	477821,34	8033354,02
15	477823,18	8033314,49
16	477818,90	8033309,74
17	477770,01	8033307,00
18	477767,31	8033309,42

TERRENO 4: PLAZA - PARQUE

ZONA : OESTE, D.M. N° 1
U.V. : 54
MANZANA : 20 (Entre Mz. 22, 15)
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.308,72 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza - Parque

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 50,91 m., línea recta colinda con calle Tacana.
SUR : Mide: 50,85 m., línea recta colinda con Mz. 20.
ESTE : Mide: 45,97 m., línea recta colinda con calle Tembeta.
OESTE: MIDE : 44,93 m., línea recta colinda con calle Okinawa.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
19	477783,19	8033118,10
20	477781,19	8033159,40
21	477784,61	8033163,16
22	477829,57	8033165,20
23	477831,98	8033163,07
24	477834,02	8033119,38

TERRENO 5: AREA VERDE

ZONA : OESTE, D.M. N° 1



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

U.V. : ET - 16
MANZANA : ET
SUP. SEGÚN MENSURA: 809,06 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Área Verde
USO ESPECIFICO : Área Verde

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 96,58 m., línea recta y oblicua, colinda con ET 16.
SUR : Mide: 47,02 m. línea recta (34,70) + curva (12,32) colinda con avenida El palmar.
ESTE : Mide: 55,05 m., línea curva, colinda con intersección entre avenida El Palmar Tercer Anillo Interno.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
25	478251,347	8033072,943
26	478252,720	8033071,618
27	478214,225	8033038,790
28	478202,187	8033036,240
29	478174,782	8033031,845
30	478174,289	8033033,748
31	478212,048	8033051,547

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Oeste, U.V. 54, Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de 10.527,91 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL